

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 4 DE MAYO DE 2026 AÑO CXXIV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 56

Página 611

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	611
Acuerdo 583-X/2026 (GOC-2026-284-EX56).....	611
Acuerdo 584-X/2026 (GOC-2026-285-EX56).....	611

GOC-2026-284-EX56

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 583-X

PRIMERO: Disponer que JORGE LUIS CEPERO AGUILAR Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Italiana, se acredite también, como concurrente en la República de Malta.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 20 días del mes de abril de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2026-285-EX56

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 584-X

PRIMERO: Disponer que JORGE LUIS CEPERO AGUILAR Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República Italiana, se acredite también, como concurrente en la República de San Marino.

SEGUNDO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 20 días del mes de abril de 2026.

Juan Esteban Lazo Hernández